



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

16º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2007

Tema 5 del programa provisional*

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe tiene por objetivo informar de la aplicación de la resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2002, en la que el Consejo aceptó las directrices para la prevención del delito. El informe se basa en las respuestas recibidas de los gobiernos a un cuestionario preparado conforme a las resoluciones 2004/28 y 2006/20 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004 y 27 de julio de 2006 respectivamente, sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito.

El informe aborda cuatro cuestiones principales: a) la estructuración de la prevención del delito en el plano gubernamental; b) los enfoques de prevención del delito; c) los problemas de la aplicación, y d) la cooperación internacional, la creación de redes y la asistencia técnica. En el momento de redactar el informe habían respondido al cuestionario 42 Estados Miembros. Muchos de ellos informaron de que disponían de planes específicos de prevención del delito mediante los cuales aplicaban, en parte o en su totalidad, las directrices para la prevención del delito. Los principales elementos de un plan eficaz de prevención del delito que señalaron los gobiernos fueron, entre otros, la creación de un organismo, departamento o dependencia central responsable de aplicar los programas y coordinar las iniciativas

* E/CN.15/2007.1.



nacionales; la revisión periódica de las estrategias y la adaptación de los planes nacionales y locales en función de las necesidades; la institucionalización de programas centrados en los niños y los jóvenes; la redacción de guías, instrucciones y manuales; la asunción de un compromiso auténtico por parte del gobierno central y local, y la creación de alianzas y la cooperación con miembros de la sociedad civil. Entre los retos señalados destacan la aplicación de la prevención social del delito, la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo, la mejora de la coordinación entre diferentes órganos gubernamentales, la difusión de información y el desarrollo de conocimientos especializados, el uso de tecnologías avanzadas y la creación de mecanismos de evaluación, en particular relacionados con análisis de costos y beneficios.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-3	4
II. Estructuración de la prevención del delito en el plano gubernamental	4-18	4
III. Enfoques de prevención del delito	19-34	10
IV. Problemas de la aplicación	35-52	15
V. Cooperación internacional, creación de redes y asistencia técnica	53-57	19
VI. Conclusiones y recomendaciones	58-62	22

I. Introducción

1. En su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social aceptó las directrices para la prevención del delito. En sus resoluciones 2004/28, de 21 de julio de 2004, y 2006/20, de 27 de julio de 2006, el Consejo pidió al Secretario General que convocara una reunión de expertos intergubernamentales para que elaborara un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas relacionadas principalmente con la prevención del delito. En su resolución 2006/20, el Consejo pidió también al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 16º período de sesiones sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito.

2. De conformidad con las resoluciones 2004/28 y 2006/20 del Consejo, y gracias a la aportación económica del Gobierno del Canadá, la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en prevención del delito se celebró en Viena del 20 al 22 de marzo de 2006, con el objetivo de preparar un cuestionario sobre las reglas y normas relacionadas principalmente con la prevención del delito. En agosto de 2006 se envió el cuestionario a todos los Estados Miembros para que lo completaran. En el momento de redactar el presente informe habían respondido al cuestionarios los 42 Estados Miembros siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia. También se recibió respuesta de la Asociación Internacional de Policía¹.

3. El presente informe analiza las respuestas recibidas de los gobiernos sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas relacionadas principalmente con la prevención del delito, y se estructura en función de los temas principales del cuestionario, a saber: a) estructuración de la prevención del delito en el plano gubernamental; b) enfoques de prevención del delito; c) problemas de la aplicación; y d) cooperación internacional, creación de redes y asistencia técnica.

II. Estructuración de la prevención del delito en el plano gubernamental

4. En las directrices para la prevención del delito se establece que el gobierno, a todos los niveles, tiene la responsabilidad de crear, mantener y promover un contexto en que las instituciones pertinentes del gobierno y todos los sectores de la sociedad civil, incluido el sector empresarial, puedan cumplir mejor la función que les corresponde en la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo, párrafo 2). A tal fin, se recomendó que los gobiernos crearan asociaciones con todos los sectores pertinentes e incluyeran la prevención

¹ Cabe observar que las respuestas recibidas después del 1º de enero de 2007 no se tuvieron en cuenta en la elaboración del informe.

como aspecto permanente de sus estructuras y programas de lucha contra la delincuencia.

5. Treinta y siete Estados Miembros² respondieron que habían adoptado medidas para aplicar el enfoque de la prevención del delito que se definía en las directrices. Entre esas medidas se encontraban la elaboración de planes de acción nacionales, la creación de entidades específicas encargadas de aplicar las estrategias de prevención del delito, la creación de programas concretos (por ejemplo, las guardias de vecindario) y la designación de comisiones interministeriales encargadas de supervisar la aplicación de los programas de prevención del delito y asesorar acerca de las medidas que se deberían adoptar en el futuro. Un gobierno (Portugal) respondió que había aplicado una definición más amplia de la prevención del delito que incluía intervenciones de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de otros organismos de justicia penal, pero sin especificar lo que suponía esa definición más amplia. Otro gobierno (Islandia) dijo que consideraba beneficioso enfocar la prevención del delito desde las perspectivas del estilo de vida y la salud, en lugar de centrarse únicamente en la delincuencia. Por ejemplo, había iniciado una campaña contra el consumo de drogas ilícitas, “Islandia sin drogas”, por medio del Instituto de Salud Pública.

6. La mayoría de Estados Miembros indicó que había incorporado elementos de prevención del delito en programas nacionales cuatrienales o quinquenales o que había establecido un plan de acción. Varios gobiernos comentaron que no disponían de un plan de aplicación de las directrices, aunque uno de ellos estaba elaborando uno (Argelia) y otro dijo que necesitaba asistencia técnica para ello (Moldova).

A. Políticas, estrategias y planes de acción de prevención del delito

7. Treinta y siete Estados Miembros³ respondieron que habían adoptado políticas o estrategias concretas de prevención del delito a nivel nacional, mientras que 24 Estados⁴ habían adoptado políticas o estrategias concretas de prevención del delito a nivel regional, y 26⁵ a nivel local. La mayoría de los gobiernos había adoptado planes nacionales de hasta cinco años de duración y había incluido

² Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica y Suecia.

³ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica y Suecia.

⁴ Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Lituania, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sudáfrica y Swazilandia.

⁵ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Japón, Lituania, Mauricio, México, Pakistán, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica y Swazilandia.

mecanismos de examen como por ejemplo, informes anuales. Algunos planes de acción nacionales se centraban exclusivamente en la prevención del delito, mientras que otros formaban parte de planes más generales de lucha contra la delincuencia o de seguridad nacional. En algunos casos, la aplicación del plan de acción resultó más fácil gracias a la publicación de directrices específicas por los órganos gubernamentales pertinentes como el fiscal general, una comisión interministerial o la policía.

8. Algunos Estados Miembros respondieron que habían adoptado planes de acción para combatir conductas delictivas concretas como la posesión ilegal de armas, el uso con fines delictivos de teléfonos móviles robados y delitos relacionados con drogas. Otros se centraron en medidas preventivas pensadas para ubicaciones específicas, como los medios de transporte público, las escuelas y las joyerías, o destinadas a grupos concretos como los taxistas, los jóvenes o los inmigrantes. Algunos Estados Miembros también habían adoptado planes de acción a nivel regional y los habían adaptado a las necesidades de cada región o entidad federal. La mayoría de los gobiernos disponía también de planes a nivel local que incluían, por ejemplo, equipos de seguimiento de la aplicación, la asignación de tareas a la policía local, comisiones de prevención local o de guardias de vecindario y reuniones con los líderes de las comunidades.

9. Veinticinco Estados Miembros⁶ respondieron que sus políticas o estrategias nacionales se habían recogido en la legislación, en un formato adaptado a sus ordenamientos jurídicos nacionales. Algunos Estados habían adoptado legislación específica, mientras que otros habían enmendado la legislación vigente en materia de prevención del delito o habían aprobado planes mediante decisiones o decretos gubernamentales.

B. Entidades responsables de dirigir la prevención del delito

10. La mayoría de Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicó que en sus países la prevención del delito era responsabilidad del ministerio del interior, la policía o el ministerio de justicia. En 12 de los Estados que respondieron⁷, la entidad responsable era el ministerio del interior. En dos Estados⁸ la responsabilidad correspondía al ministerio del interior en colaboración con otros ministerios; en seis⁹, a la policía; en cuatro¹⁰, al ministerio de justicia; en otros cuatro¹¹, a varios ministerios que operaban de manera conjunta, y en tres¹², a un órgano independiente. Un país (Islandia) respondió que esa responsabilidad recaía en el Instituto de Salud Pública. Algunos Estados informaron de que habían creado

⁶ Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Lituania, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sudáfrica y Swazilandia.

⁷ Arabia Saudita, Argelia, Bolivia, Eslovaquia, España, Moldova, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, Rumania y Senegal.

⁸ Lituania y Portugal.

⁹ Brunei Darussalam, Chipre, Japón, Mauricio, Singapur y Swazilandia.

¹⁰ Estados Unidos de América, Estonia, Países Bajos y República de Corea.

¹¹ Alemania, Haití, Serbia y Sudáfrica.

¹² Canadá, Hungría y Letonia.

nuevos departamentos gubernamentales encargados de prevenir el delito, como consejos nacionales de prevención del delito. En los países en que había más de una entidad responsable de la prevención del delito, solían participar en esa responsabilidad la policía, el fiscal general o el ministerio del interior.

C. Estructuras gubernamentales

11. En el párrafo 17 de las directrices para la prevención del delito se alentó a los gobiernos a que incluyeran la prevención como aspecto permanente de sus estructuras y programas de lucha contra la delincuencia: a) estableciendo centros o puntos de coordinación con experiencia y recursos; b) estableciendo un plan de prevención del delito con prioridades y objetivos claros; c) estableciendo vínculos y coordinación entre organismos o departamentos pertinentes del gobierno; d) fomentando las asociaciones con organizaciones no gubernamentales, las empresas, los sectores privado y profesional y la comunidad, y e) buscando la participación activa de la población en la prevención del delito e informándola sobre las necesidades y los medios de acción y sobre su función.

1. Centros o puntos de coordinación

12. En relación con la recomendación a los gobiernos de establecer centros o puntos de coordinación, 30 Estados Miembros¹³ respondieron que disponían de puntos de coordinación a nivel nacional. Dos Estados¹⁴ respondieron que esos puntos de coordinación existían únicamente en parte. Veintitrés Estados¹⁵ respondieron que también tenían puntos de coordinación a nivel regional. Por lo general se trataba de dependencias específicas dentro de los departamentos responsables de la prevención del delito, como consejos nacionales de prevención del delito o comisiones interministeriales encargadas de supervisar la aplicación de los planes de acción nacionales. Un gobierno (Canadá) dijo que la prevención de ciertos tipos de delito era responsabilidad de órganos distintos al del punto de coordinación (por ejemplo, en el caso de la Iniciativa contra la Violencia Familiar dirigida por el Organismo de Salud Pública del Canadá).

2. Establecimiento de prioridades claras

13. Veintiséis Estados Miembros¹⁶ respondieron que disponían de planes de prevención del delito con prioridades claras a nivel nacional, y ocho¹⁷ respondieron

¹³ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

¹⁴ Canadá y Rumania.

¹⁵ Alemania, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Japón, Letonia, Lituania, Moldova, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica y Suecia.

¹⁶ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica y Swazilandia.

que disponían de ellos únicamente en parte. Dieciséis países¹⁸ indicaron que sus planes eran de ámbito regional, 17¹⁹, que eran de ámbito local, y 11²⁰ contestaron que disponían de planes regionales o locales únicamente en parte.

3. Establecimiento de vínculos y coordinación

14. Treinta y un Estados Miembros²¹ indicaron que habían establecido vínculos y coordinación entre los organismos gubernamentales y las organizaciones pertinentes a nivel nacional, y otros 20²², a nivel regional. Cuatro Estados Miembros²³, indicaron que habían establecido esos vínculos a nivel nacional, pero sólo en parte, y siete²⁴ los habían establecido a nivel regional, pero sólo en parte.

4. Fomento de las asociaciones

15. Veinticuatro Estados Miembros²⁵ respondieron que fomentaban las asociaciones con organizaciones no gubernamentales, las empresas, los sectores privado y profesional y la comunidad, a nivel nacional, mientras que 16²⁶ las fomentaban a nivel regional y 18²⁷, a nivel local. Algunos Estados comentaron que las asociaciones con las empresas eran relativamente limitadas en comparación con las de otros sectores (como el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y los servicios encargados de hacer cumplir la ley y policiales).

¹⁷ Canadá, España, Estonia, Haití, Letonia, República de Corea, Senegal y Suecia.

¹⁸ Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Grecia, Islandia, Mauricio, Moldova, Polonia, República Árabe Siria, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica y Swazilandia.

¹⁹ Alemania, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Grecia, Islandia, Mauricio, Moldova, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, Singapur, Sudáfrica y Swazilandia.

²⁰ Alemania, Canadá, Estonia, Hungría, Japón, Letonia, México, Pakistán, Portugal, República de Corea y Suecia.

²¹ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, México, Moldova, Pakistán, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

²² Alemania, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Japón, Moldova, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica y Swazilandia.

²³ Haití, Mauricio, Países Bajos y Senegal.

²⁴ Estonia, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Pakistán y Senegal.

²⁵ Alemania, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Moldova, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica y Swazilandia.

²⁶ Alemania, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Japón, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Sudáfrica y Swazilandia.

²⁷ Brunei Darussalam, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

5. Participación de la población

16. Veintitrés Estados Miembros²⁸ afirmaron que buscaban la participación activa de la población a nivel nacional, y 10 Estados la buscaban sólo en parte. Catorce²⁹ Estados respondieron que buscaban la participación activa de la población a nivel regional, y 17 Estados³⁰, a nivel local. Muchos de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario afirmaron que uno de los retos de una aplicación eficaz de las estrategias de prevención del delito era concienciar y conseguir la participación del público en los planes.

D. Función específica de la policía

17. La mayoría de los Estados Miembros manifestaron que la policía tenía una función específica en las tareas de prevención del delito. Esa función incluía, entre otras cosas, la prevención de situación (por ejemplo, las patrullas), la supervisión y el control de áreas en las que se aplicaban planes de acción nacionales y la participación en la prevención social. Algunos comentaron que la policía también participaba en la capacitación de jóvenes líderes, en campañas de concienciación y en la formación de coaliciones con interesados de los ámbitos nacional y local.

E. Desarrollo de conocimientos

18. La mayoría de Estados Miembros que respondieron al cuestionario contaba con planes de desarrollo de conocimientos en materia de prevención del delito. Treinta y tres³¹ afirmaron que ofrecían capacitación profesional, y 32³² dijeron que habían alentado a las instituciones educativas pertinentes a impartir cursos básicos y avanzados. Veintiséis³³ indicaron que habían desarrollado calificaciones

²⁸ Alemania, Arabia Saudita, Brunei Darussalam, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, México, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica y Swazilandia.

²⁹ Alemania, Arabia Saudita, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Grecia, Japón, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Sudáfrica y Swazilandia.

³⁰ Arabia Saudita, Brunei Darussalam, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Lituania, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Sudáfrica y Swazilandia.

³¹ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia. Canadá respondió que ofrecía capacitación profesional sólo en parte.

³² Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica y Suecia.

³³ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Japón, Letonia, Lituania,

profesionales y de certificación, y 34³⁴ promovían la capacidad de las comunidades para determinar sus propias necesidades y satisfacerlas. Numerosos gobiernos explicaron que uno de los retos más importantes en la prevención eficaz del delito era la falta de conocimientos especializados en la materia, además de la necesidad de disponer de programas de capacitación específicos.

III. Enfoques de prevención del delito

19. En las directrices para la prevención del delito se hace referencia a diferentes enfoques, generalmente denominados prevención social, prevención basada en la comunidad, prevención de situaciones propicias al delito y prevención de la reincidencia. En el apartado a) del párrafo 6 de las directrices, esos enfoques se describen como la promoción del bienestar de las personas y el fomento de un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación, haciendo particular hincapié en los niños y los jóvenes, y centrando la atención en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización. En el apartado 25 de las directrices se alienta a los gobiernos a que aborden la cuestión de los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización: a) promoviendo factores de protección mediante programas amplios de desarrollo social y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los programas de salud, educación, vivienda y empleo; b) promoviendo actividades que eliminan la marginación y la exclusión; c) promoviendo la solución positiva de conflictos; y d) utilizando estrategias de educación y sensibilización de la población para promover una cultura del imperio de la ley y la tolerancia respetando al mismo tiempo las identidades culturales. La mayoría de Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicó que había incorporado esos enfoques en la totalidad o en parte de sus políticas, estrategias o programas de prevención del delito.

A. Prevención social del delito

20. En respuesta a preguntas concretas sobre la prevención social del delito, 34 Estados Miembros³⁵ informaron de que ese concepto era parte de sus políticas, estrategias o programas de prevención del delito. En concreto, hubo 36 Estados Miembros³⁶ que afirmaron que sus políticas, estrategias o programas de prevención

México, Moldova, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur y Sudáfrica.

³⁴ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

³⁵ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

³⁶ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Haití, Hungría, Islandia,

del delito incluían un enfoque específico sobre los niños y jóvenes que corrían riesgo de ser víctimas de delitos o de cometerlos; en 34 países³⁷ existía un enfoque específico sobre otros grupos vulnerables, y en 28 países³⁸ había un enfoque específico sobre las diferentes necesidades del hombre y de la mujer.

21. Como ejemplos de programas destinados a los jóvenes se mencionaron, entre otros, la creación de redes sociales para abordar de manera global las necesidades de los niños en situación de riesgo, programas contra el uso indebido de drogas, programas especiales para los niños de la calle y medidas para controlar la venta de alcohol, el juego y la violencia en las escuelas. Un país (Senegal) respondió que había publicado un manual de prevención que incluía una serie de programas educativos.

22. Un país (Canadá) señaló que sus políticas ya no se centraban tanto en la prevención social, sino más bien en los niños y jóvenes que corrían el riesgo de ser víctimas de delitos o de cometerlos. Los grupos de población a quienes iban dirigidas esas políticas eran, entre otros, niños muy jóvenes que mostraban conductas agresivas; niños que eran víctimas de abusos o de abandono, o que habían presenciado violencia en el hogar; niños que no habían alcanzado la mayoría de edad penal pero tenían problemas con la ley por conductas que podrían llevarlos ante el sistema de justicia de menores si no fuera por su edad; niños que salían del sistema de protección de menores o del sistema de justicia de menores; jóvenes de la calle, y jóvenes que corrían el riesgo de entrar en contacto con armas, pandillas y drogas, o que ya habían entrado en contacto con ellas.

23. Los Estados Miembros también citaron programas de prevención centrados en otros grupos vulnerables como las personas con discapacidad, las personas de edad avanzada, los padres y madres solteros, los grupos social o económicamente desfavorecidos, los grupos indígenas, los nuevos inmigrantes, los habitantes de zonas rurales, las personas sin hogar, los drogadictos y las personas que viven solas.

24. Muchos de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían incorporado cuestiones de género en sus planes de prevención del delito y trataban fenómenos como el de la violencia doméstica. Algunas medidas se adoptaron a nivel de políticas, por ejemplo, unas directrices para el trato diferente de niñas y niños en las investigaciones, mientras que otras fueron más concretas, como la creación de refugios separados para hombres y mujeres víctimas de la violencia doméstica y de centros de crisis para mujeres.

Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

³⁷ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

³⁸ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Japón, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia. Canadá respondió que disponía de un enfoque específico sólo en parte.

25. Treinta Estados Miembros³⁹ indicaron que habían integrado consideraciones de prevención del delito en programas y políticas sociales y económicos. Dos⁴⁰ respondieron que habían integrado esas consideraciones parcialmente. En algunos Estados las medidas de prevención del delito formaban parte de planes nacionales de desarrollo, erradicación de la pobreza o integración social.

26. La mayoría de Estados Miembros que respondieron al cuestionario mencionaron que sus políticas, estrategias o programas de prevención del delito promovían factores de protección (35 países), promovían actividades que eliminaban la marginación o la exclusión (34 países), promovían la solución positiva de conflictos (33 países), utilizaban estrategias de educación y sensibilización (37 países), o suponían la participación de los medios de comunicación (37 países). Varios países comentaron que necesitaban asistencia técnica en ese ámbito.

27. Las medidas citadas abarcaron desde el uso de acontecimientos deportivos para fomentar un estilo de vida sin drogas, hasta informar a los inmigrantes de su situación jurídica en el país de acogida. Numerosos Estados habían incorporado la solución de conflictos a sus sistemas jurídicos e impartían capacitación sobre esas medidas. Un país (Senegal) respondió que había puesto en marcha la mediación penal en el caso de ciertos delitos penales, y otro (Países Bajos) explicó que había abierto centros para la mediación en los vecindarios.

28. En muchos países se habían instaurado programas de educación y sensibilización de la población que incluían reuniones con la población, campañas contra la violencia, programas educativos para jóvenes y programas para la prevención de la adicción a las drogas. También se emplearon los medios de comunicación como instrumento de prevención del delito mediante anuncios publicitarios, entrevistas e intervenciones en programas de radio y televisión, periódicos y revistas. Un gobierno (Senegal) comentó que había utilizado redes de periodistas especializados en prevención.

B. Prevención del delito basada en la localidad

29. En el apartado b) del párrafo 6 de las directrices se dice que la prevención del delito engloba enfoques que modifican las condiciones en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad.

³⁹ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Japón, Letonia, Lituania, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica y Suecia.

⁴⁰ Canadá y Moldova.

30. Treinta y un Estados Miembros⁴¹ respondieron que contaban con políticas, estrategias o programas específicos de prevención del delito destinados a modificar las condiciones que influían en la delincuencia, la victimización y la inseguridad en los vecindarios. Algunos de esos programas consistían en proporcionar acceso a necesidades sociales básicas, mejorar las infraestructuras de zonas vulnerables, cooperar con organizaciones no gubernamentales locales y aumentar la presencia policial en ciertos vecindarios. Veintisiete Estados Miembros⁴² afirmaron que sus políticas o estrategias de prevención del delito incluían un enfoque integrado que abordaba los múltiples factores de riesgo y de protección en vecindarios o comunidades muy vulnerables. Como ejemplos de dichos programas cabe mencionar, entre otras cosas, el establecimiento de guardias de vecindario, la mejora de los servicios sanitarios y la ejecución de programas para detectar factores de riesgo en familias y escuelas.

C. Prevención de situaciones propicias al delito

31. La prevención de situaciones propicias al delito se define en el apartado c) del párrafo 6 de las directrices como aquella que incluye enfoques para prevenir los delitos reduciendo oportunidades de cometerlos, aumentando para los delincuentes el riesgo de ser detenidos y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales. Algunas medidas concretas son: a) mejorar el diseño ambiental; b) utilizar métodos apropiados de vigilancia en que se respete el derecho a la intimidad; c) alentar un diseño de los bienes de consumo que los haga más resistentes a la comisión de delitos; d) fortificar los objetivos de un posible delito, sin que ello afecte a la calidad de las zonas edificadas ni limite el libre acceso a los espacios públicos, y e) aplicar estrategias para evitar que se repitan casos de victimización (véase el párrafo 26 de las directrices).

32. Veintiún Estados Miembros⁴³, es decir, la mitad de los que respondieron al cuestionario, dijeron que disponían de programas, estrategias o políticas de prevención de situaciones propicias al delito orientados a mejorar el diseño y la gestión ambientales. Veintidós países⁴⁴ aplicaban métodos apropiados de vigilancia

⁴¹ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Haití, Hungría, Japón, Lituania, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

⁴² Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Singapur, Sudáfrica y Suecia. El Canadá contestó que aplicaba un enfoque integrado únicamente en parte.

⁴³ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Japón, Lituania, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, Senegal, Singapur y Suecia. El Canadá contestó que aplicaba esos programas, estrategias o políticas únicamente en parte.

⁴⁴ Alemania, Belarús, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Singapur, Sudáfrica y Suecia.

en que se respetaba el derecho a la intimidad; 20 Estados⁴⁵ fortificaban los objetivos de un posible delito, sin que ello afectara a la calidad de las zonas edificadas; 17⁴⁶ alentaban el diseño de bienes de consumo resistentes a la comisión de delitos, y 31⁴⁷ aplicaban estrategias para evitar que se repitieran casos de victimización.

33. Algunas de las medidas políticas citadas por los Estados Miembros fueron la creación de ministerios específicos de medio ambiente o calidad de vida y la adopción de medidas concretas, por ejemplo, en materia de planificación urbanística y viviendas seguras. En varias respuestas se mencionó el uso de televisión en circuito cerrado y cámaras de vigilancia en espacios públicos, carreteras y acontecimientos deportivos. Como mecanismos concretos para fortificar los objetivos se citaron: medidas de protección de automóviles y mayores medidas de seguridad en ciertos establecimientos (entidades crediticias, joyerías, armerías, farmacias, puestos de lotería, establecimientos de juego o depósitos de objetos valiosos o peligrosos). Algunas de las estrategias para evitar la repetición de casos de victimización mencionadas en las respuestas consistían en prestar apoyo a las víctimas (en algunos casos, por dependencias especializadas), imponer penas más severas cuando los delitos se cometían en más de una ocasión y crear líneas telefónicas directas en las que denunciar de manera anónima asuntos relacionados con drogas.

D. Reintegración y prevención de la reincidencia

34. En el apartado d) del párrafo 6 de las directrices se recomienda a los Estados que adopten medidas para prevenir la reincidencia. Treinta y un Estados Miembros⁴⁸ respondieron que disponían de políticas, estrategias o programas específicos para prevenir la reincidencia proporcionando asistencia para la reintegración social de los delincuentes y mediante otros mecanismos preventivos. La mayoría de programas se ejecutaron en lugares de detención, como prisiones y cárceles, en el período de encarcelamiento de los delincuentes. Otros países llevaron a cabo programas y proyectos de asistencia tras el encarcelamiento y de reinserción social. Algunos programas estuvieron dirigidos a grupos concretos, como los jóvenes que tenían problemas con la ley, o los drogodependientes.

⁴⁵ Alemania, Belarús, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Japón, Letonia, Lituania, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

⁴⁶ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Japón, Lituania, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Singapur, Suecia y Swazilandia.

⁴⁷ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

⁴⁸ Alemania, Belarús, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica y Suecia.

IV. Problemas de la aplicación

A. Sostenibilidad y rendición de cuentas

35. En los párrafos 1, 10 y 20 de las directrices para la prevención del delito se subraya la importancia de los principios de la sostenibilidad y la rendición de cuentas en la aplicación de programas e iniciativas eficaces de prevención del delito. La sostenibilidad y la rendición de cuentas se fomentan con estrategias de prevención del delito bien planificadas a las que se hayan asignado recursos adecuados y complementadas por evaluaciones periódicas y por la participación de la comunidad.

36. La mayoría de Estados Miembros que respondieron al cuestionario afirmaron que habían logrado la sostenibilidad en sus políticas, estrategias y programas de prevención del delito elaborando planes de acción respaldados por recursos presupuestarios suficientes y sujetos a evaluaciones anuales. Muchos de ellos destacaron como factor importante de la sostenibilidad la participación de miembros de la sociedad civil, que permitía una transparencia y unas evaluaciones constantes. Un país (Swazilandia) manifestó que el contacto con líderes tradicionales contribuía a la sostenibilidad de los programas. Algunos países mencionaron la creación de consejos regionales, comisiones o grupos de tareas. Los planes de acción se reforzaron con legislación adecuada, asignaciones presupuestarias y manuales y directrices específicos. Un Estado Miembro (Polonia) explicó que celebraba concursos entre dependencias para descubrir y fomentar prácticas óptimas. Otro (Países Bajos) señaló que había preparado un manual de evaluación que ayudaba a descubrir las prácticas óptimas y asignar recursos a las prácticas más eficaces. Un país (Sudáfrica) fomentaba la rendición de cuentas con la creación de grupos de ministerios con responsabilidades compartidas.

B. Evaluación de los costos

37. Diecisiete Estados Miembros⁴⁹, menos de la mitad de los que respondieron al cuestionario, dijeron que habían hecho intentos sistemáticos de evaluar los costos de la delincuencia y de las medidas de lucha contra ella, incluidas las medidas para la prevención del delito. En algunos casos, esos intentos fueron iniciados y financiados por organizaciones internacionales.

C. Estrategias de prevención del delito basadas en el conocimiento

38. En los párrafos 11, 21 y 23 de las directrices para la prevención del delito se enumeran los elementos esenciales de las estrategias de prevención del delito basadas en el conocimiento, incluida la planificación de intervenciones y la evaluación sistemática de las prácticas óptimas, los costos, las consecuencias y los resultados.

⁴⁹ Arabia Saudita, Belarús, Bolivia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Lituania, Países Bajos, Pakistán, República Árabe Siria, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

39. La mayoría de Estados Miembros respondieron que se facilitaba la utilización de estrategias, políticas o programas de prevención del delito basados en el conocimiento: a) apoyando la adquisición y la utilización de información y datos útiles (35 Estados Miembros); b) apoyando el intercambio de información y datos útiles (32 Estados Miembros), y c) promoviendo la aplicación de información y datos útiles a fin de reducir la victimización repetida, la persistencia de la delincuencia y la delincuencia en las zonas con altos niveles de delincuencia (30 Estados Miembros).

40. Los Estados explicaron que, por lo general, el proceso de prevención del delito basado en el conocimiento suponía, entre otras cosas, la reunión inicial de información por diversas dependencias, el intercambio de información con otras dependencias y la evaluación de la información por una dependencia central. La fase final solía consistir en el análisis de la información por una dependencia especializada, a fin de detectar tendencias y recomendar estrategias eficaces de prevención del delito. Algunos Estados señalaron que habían efectuado estudios específicos, por ejemplo, sobre la prevalencia del abuso de drogas entre los jóvenes y sobre las actitudes de la opinión pública ante la corrupción. En algunos Estados se hacían públicos los informes y otros resultados de ese proceso.

41. Los Estados Miembros afirmaron que apoyaban el intercambio de información y datos útiles organizando seminarios y congresos nacionales sobre prevención del delito, participando en foros internacionales y compartiendo información con todos los órganos gubernamentales pertinentes.

D. Planificación de intervenciones

42. La mayoría de Estados Miembros respondieron que la planificación de sus políticas, estrategias o programas de prevención del delito incluían: a) un análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias, en particular en el plano local (31 Estados); b) un plan que aprovechaba los enfoques más apropiados y adaptaba las intervenciones a los problemas y al contexto específico de la localidad (29 Estados); c) un plan de ejecución para realizar intervenciones eficientes, eficaces y sostenibles (30 Estados); d) la movilización de las entidades que tuvieran capacidad para abordar las causas del delito (32 Estados), y e) la vigilancia y la evaluación de las estrategias, las políticas y los programas (32 Estados).

43. Según las respuestas recibidas, el análisis sistemático de los problemas de la delincuencia solía ser responsabilidad de la oficina del fiscal general o de la policía, y servía de base para adoptar las medidas adecuadas. La adaptación de las medidas a los problemas específicos de la localidad era tarea de dependencias locales o regionales de prevención del delito, a veces en el marco de un modelo nacional flexible. Algunos gobiernos manifestaron que los planes de prevención del delito se elaboraban inicialmente a nivel local (y no a nivel nacional), y se diseñaban teniendo en cuenta las necesidades de la localidad. Con la institucionalización del proceso de evaluación se garantizaban unas intervenciones eficientes, eficaces y sostenibles. Los países informaron de que los órganos encargados de la prevención del delito, incluidos los participantes locales, se encargaban de la vigilancia y la evaluación a todos los niveles.

44. En cuanto a la movilización de las entidades con capacidad para abordar las causas del delito, los gobiernos citaron algunas iniciativas para crear sinergia entre las actuaciones de los diferentes departamentos gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de la comunidad y las organizaciones internacionales. Algunos países también crearon grupos de trabajo o equipos de tareas locales.

45. La mayoría de los Estados que respondieron afirmaron que sus políticas, estrategias o programas de prevención del delito incluían evaluaciones rigurosas de las actividades que funcionaban, mientras que menos de la mitad de los Estados que respondieron⁵⁰ realizaban análisis de costos y beneficios. Veintiséis Estados Miembros⁵¹ evaluaban la reducción de los niveles de delincuencia, victimización y temor a la delincuencia; 20 Estados⁵² evaluaban los resultados y 28⁵³ evaluaban las consecuencias imprevistas. Veintiocho⁵⁴ Estados respondieron que realizaron una evaluación de los componentes o de las actividades específicas de su política o estrategia nacional de prevención del delito.

46. Los Estados Miembros indicaron que efectuaban periódicamente evaluaciones de las prácticas óptimas, los resultados y las consecuencias, de manera cualitativa (debatiendo las cuestiones con los interesados) y cuantitativa (reuniendo estadísticas). Algunos gobiernos todavía estaban elaborando análisis de costos y beneficios, en algunos casos con la ayuda de organizaciones internacionales.

E. Vínculos entre la delincuencia local y la delincuencia organizada transnacional

47. En el párrafo 13 de las directrices se recomienda que, cuando corresponda, las estrategias y los diagnósticos de prevención nacional del delito tengan en cuenta la vinculación entre los problemas de delincuencia local y la delincuencia organizada transnacional. En el párrafo 27 de las directrices se ofrece una serie de medidas que podrían adoptarse, por ejemplo: a) la reducción de las posibilidades actuales y

⁵⁰ Alemania, Arabia Saudita, Bolivia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Letonia, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Dominicana, Singapur y Sudáfrica.

⁵¹ Alemania, Arabia Saudita, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Letonia, Lituania, Mauricio, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

⁵² Alemania, Belarús, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Grecia, Letonia, Lituania, Mauricio, Moldova, Pakistán, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal y Suecia. Canadá respondió que sólo evaluaba los resultados en parte.

⁵³ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Rumania, Singapur y Suecia. Canadá respondió que sólo evaluaba en parte las consecuencias imprevistas.

⁵⁴ Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, Moldova, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Rumania, Singapur y Suecia.

futuras de los grupos delictivos organizados de introducir en mercados legales el producto de delitos, recurriendo para ello a medidas adecuadas de tipo legislativo, administrativo y de otra índole; b) la aplicación de medidas para impedir que grupos delictivos organizados abusen de las licitaciones públicas y de las subvenciones y licencias para realizar actividades comerciales concedidas por autoridades públicas, y c) la elaboración de estrategias de prevención del delito para proteger a grupos socialmente marginados, especialmente las mujeres y los niños, que sean vulnerables a actividades de los grupos delictivos organizados como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En el párrafo 31 de las directrices se exige a los Estados Miembros que colaboren para analizar y eliminar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los problemas de delincuencia de ámbito nacional y local.

48. Ocho países⁵⁵ respondieron que no analizaban los vínculos entre la delincuencia local y la delincuencia organizada transnacional, mientras que 29 países⁵⁶ contestaron que sí. Un país indicó que analizaba esos vínculos sólo en parte. La mayoría de los países que respondieron afirmativamente a la pregunta hicieron referencia a los programas y organismos que efectúan esas evaluaciones (normalmente, la policía), o bien a las áreas evaluadas. Algunas de las áreas de atención eran la delincuencia de menores, la trata de personas, el tráfico de drogas y su abuso, el terrorismo y la delincuencia organizada. Algunos países se centraron en la migración ilegal y en los vínculos con la delincuencia local. La mayoría de Estados Miembros mencionaron la importancia de responder a la delincuencia organizada transnacional.

49. Un Estado Miembro (Canadá) respondió que por medio de su Comité nacional de coordinación sobre la delincuencia organizada, apoyado por una secretaria del gobierno federal, se reúnen funcionarios importantes de los gobiernos federal, provinciales y territoriales, así como procuradores y representantes de las fuerzas del orden para determinar las prioridades políticas nacionales que deben abordarse. Algunas de ellas son las drogas ilícitas, las bandas ilegales de motociclistas, los delitos económicos, el blanqueo de capitales, la inmigración ilegal y la trata de personas. Otro gobierno (Alemania) explicó que sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley disponían de un gran número de conceptos, estrategias y programas preventivos de lucha contra el delito diseñados para combatir delitos concretos. Como norma general, esos programas abordaban los vínculos entre la delincuencia a nivel nacional y la delincuencia organizada transnacional. Los órganos correspondientes se encargaban de coordinar a escala nacional las acciones necesarias. Alemania indicó además que la Oficina federal de policía penal había creado un importante y eficaz instrumento, la estrategia del país de origen, que incluía el envío de oficiales de enlace para combatir la delincuencia organizada transnacional. Otros ejemplos de respuestas a la amenaza de la delincuencia organizada mundial citadas por los gobiernos fueron, entre otras, la firma de acuerdos bilaterales, el intercambio de información, la participación en redes

⁵⁵ Brunei Darussalam, Egipto, Eslovenia, Islandia, Mauricio, Países Bajos, República Checa y Serbia.

⁵⁶ Alemania, Belarús, Bolivia, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Haití, Hungría, Japón, Letonia, Lituania, México, Moldova, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Swazilandia.

internacionales y regionales y la enmienda de leyes para incluir la extradición y la asistencia judicial recíproca.

50. La mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario dijeron que las políticas, estrategias o programas de prevención del delito de sus países incluían medidas para impedir que se abusara de las licitaciones públicas y de las subvenciones y licencias (27 Estados); o medidas para proteger a grupos socialmente marginados, especialmente las mujeres y los niños, que fueran vulnerables a la explotación de los grupos delictivos organizados, incluidas la prevención de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes (32 Estados).

51. Algunas de las medidas específicas citadas consistían en la promulgación de legislación contra el blanqueo de capitales y la corrupción, la investigación de los participantes en las licitaciones públicas y el examen de los contratos gubernamentales. Un gobierno (Países Bajos) informó sobre legislación en virtud de la cual los órganos de la administración pública disponían de motivos adicionales para denegar o rechazar la concesión de licencias o subvenciones.

52. En cuanto a las medidas para proteger a los grupos socialmente marginados, especialmente las mujeres y los niños, que son vulnerables a la explotación de los grupos delictivos organizados, los Estados Miembros que son parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y sus Protocolos (resolución 55/25, anexos II y III, y resolución 55/255, anexo) dijeron que habían modificado sus legislaciones a fin de que éstas previeran la protección de las víctimas de la trata de personas, de la prostitución infantil y del tráfico ilícito de menores, en ocasiones con la creación de dependencias de protección de las víctimas. Otros Estados habían elaborado manuales y directrices para la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos concretos.

V. Cooperación internacional, creación de redes y asistencia técnica

A. Participación en redes internacionales

53. En los párrafos 29, 30, 32 y 33 de las directrices se alienta a los Estados Miembros a que faciliten la cooperación internacional y establezcan redes de intercambio de prácticas y conocimientos.

54. La mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que participaban en redes internacionales para el intercambio de información y conocimientos sobre políticas, estrategias o programas de prevención del delito. Se citaron las siguientes redes y organizaciones: Interpol, Red Europea de Prevención de la Delincuencia, Foro Europeo para la Seguridad Urbana, Oficina Europea de Policía, Organización Internacional para las Migraciones, programa Phare de la Unión Europea contra el blanqueo de capitales, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, Consejo de Prevención de los Estados Nórdicos, Consejo Escandinavo de Investigaciones Criminológicas, Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Conferencia de los jefes de policía de los países de la ASEAN.

La mayoría de los países mencionó la falta de financiación como el obstáculo principal a la participación de sus gobiernos en las redes internacionales.

B. Guías, instrucciones, compendios o manuales sobre prácticas de prevención del delito

55. Varios Estados Miembros indicaron que podían compartir guías, instrucciones y manuales sobre prácticas de prevención del delito. Los siguientes países han proporcionado una referencia o las direcciones de páginas web en las que se puede consultar esa información: Canadá (www.psepc.gc.ca/prg/cp/guidance_applicants_index_en.asp)⁵⁷, Chipre (www.police.gov.cy), Eslovaquia (www.minv.sk/prevenca/pages/prevenca/publikacie/publikacie/strategia_anj.doc), Estados Unidos (www.ncjrs.gov), Estonia (www.kuriteoennetus.ee, www.pol.ee/?id=103426 y www.naabrivolve.ee), Hungría (www.bunmegelozes.hu), Países Bajos (www.hetccv.nl), Rumania (www.mai.gov.ro/index15.htm) y Singapur (www.ncpc.gov.sg).

C. Asistencia técnica

56. Veinticuatro Estados Miembros respondieron que necesitaban asistencia técnica en la prevención del delito⁵⁸, mientras que 19 dijeron que podían prestarla⁵⁹. En el cuadro que aparece a continuación figura un resumen de las esferas en las que se necesita asistencia, los países que la necesitan y los países dispuestos a prestarla.

57. Además de las esferas enumeradas en el cuadro que aparece más abajo, los Estados Miembros mencionaron el desarrollo de conocimientos y el fomento de la participación de la población como esferas en las que se necesitaba asistencia. En la esfera de la sostenibilidad y la rendición de cuentas, se citó la realización de evaluaciones de costos y beneficios como actividad concreta para la cual los Estados necesitaban asistencia.

⁵⁷ En el sitio web de la ONUDD (www.unodc.org) podrá consultarse una lista más exhaustiva de los recursos proporcionados por el Canadá.

⁵⁸ El Canadá comentó en su respuesta que “desde la apertura de su Centro Nacional de Prevención del Delito se ha beneficiado enormemente de los conocimientos especializados de expertos de fuera del Canadá, y que en algunas esferas esenciales esos conocimientos serían de máxima utilidad para fomentar un sólido programa de prevención del delito. Dicho esto, la respuesta afirmativa no significa que el Canadá necesite asistencia técnica financiada”. Grecia comentó que su respuesta afirmativa reflejaba el hecho de que la Fuerza de Policía Helénica seguía las tendencias delictivas siempre cambiantes y las nuevas prácticas para luchar contra la delincuencia, y estaba dispuesta a adoptar prácticas que considerara óptimas para combatir la delincuencia en general y sus diversas formas, en particular.

⁵⁹ Alemania comentó en su respuesta que “existe la posibilidad de asistencia técnica en muchas esferas de la prevención del delito, pero ello depende en gran medida de los recursos financieros y humanos de que dispongan o puedan disponer otras oficinas de cada esfera en concreto”.

Asistencia técnica en prevención del delito

<i>Esfera de la prevención del delito^a</i>	<i>Necesita asistencia técnica</i>	<i>Puede prestar asistencia técnica</i>
Incluir la prevención como aspecto permanente de las estructuras gubernamentales (párr. 17)	Mauricio, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, Rumania	Canadá, Eslovaquia (en parte), Hungría
Apoyo del Gobierno del desarrollo de conocimientos y competencias de prevención del delito (párr. 18)	Eslovaquia (en parte), Hungría, Mauricio, Pakistán, República Árabe Siria	Rumania
Apoyo del Gobierno y la sociedad civil del desarrollo de asociaciones (párr. 19)	Eslovaquia, Mauricio, República Árabe Siria	Canadá, Japón, Pakistán, Rumania
Prevención social del delito (párrs. 6 a), 8 y 25)	Eslovaquia, Mauricio, Pakistán, Rumania	Canadá, Hungría, Islandia, Japón, Portugal, República Árabe Siria
Prevención del delito basada en la localidad o en el vecindario (párr. 6 b))	Canadá, Eslovaquia, Mauricio, Pakistán, Polonia, Rumania	Japón, Portugal, República Árabe Siria
Prevención de situaciones propicias al delito (párrs. 6 c) y 26)	Eslovaquia, Lituania, Pakistán, República Árabe Siria, Rumania	Japón, Polonia, Portugal
Prevención de la reincidencia (párr. 6 d))	Eslovaquia Pakistán, Rumania	Japón
Sostenibilidad y la rendición de cuentas en materia de prevención del delito (párrs. 1, 10 y 20)	Canadá, Eslovaquia, Mauricio, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria	Japón, Rumania
Prevención del delito basada en el conocimiento (párrs. 11 y 21)	Canadá, Hungría, Mauricio, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, Rumania	Eslovaquia, Portugal
Planificación de intervenciones (párr. 22)	Canadá, Eslovaquia, Mauricio, Pakistán, República Árabe Siria	Japón, Mauricio, Rumania
Vigilancia y evaluación (párr. 23)	Canadá, Hungría, Lituania, Mauricio, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria	Japón, Rumania
Evaluación de los vínculos entre los problemas de delincuencia local y la delincuencia organizada transnacional (párrs. 13, 27 y 31)	Canadá, Eslovaquia, Islandia, Pakistán, República Árabe Siria	Japón, Rumania
Todas las esferas	Belarús, Bolivia, Moldova, República Dominicana, Senegal, Serbia, Sudáfrica	Bolivia, Singapur

^a Los párrafos correspondientes de las directrices para la prevención del delito aparecen entre paréntesis.

VI. Conclusiones y recomendaciones

58. El análisis de las respuestas al cuestionario indica que muchos países cuentan con planes específicos de prevención del delito por medio de los que se aplican, en su totalidad o en parte, las directrices para la prevención del delito. No obstante, teniendo en cuenta que menos de una cuarta parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han respondido al cuestionario, resulta difícil determinar la situación de la aplicación de las directrices a nivel mundial.

59. Las respuestas al cuestionario ofrecen una valiosa información acerca de las experiencias de los países que han aprobado políticas, estrategias y programas de prevención del delito. De las respuestas recibidas se puede concluir que los elementos principales de una política eficaz de prevención del delito son los siguientes: la creación de un organismo, departamento o dependencia central responsable de aplicar los programas nacionales y coordinar las iniciativas del gobierno central, el gobierno local, y otras organizaciones; la revisión periódica de las estrategias, a fin de detectar mejor las necesidades reales y las prácticas óptimas y adaptar los planes nacionales y locales en consecuencia; la institucionalización de programas centrados en los niños y los jóvenes; la elaboración de guías, instrucciones y manuales que divulguen conocimientos sobre la prevención del delito y ayuden a la aplicación coherente de los planes; la asunción de un compromiso auténtico por parte del gobierno central y local para que los programas de prevención del delito, respaldados por financiación y recursos suficientes, se apliquen con eficacia; la creación de alianzas y la cooperación con organizaciones no gubernamentales, y el fomento de la participación activa de la población en la prevención del delito.

60. En vista de que algunos Estados Miembros comentaron los altos costos de las medidas de prevención del delito, cabe repetir la observación de un gobierno que respondió al cuestionario (Estados Unidos): “Quizá la prevención del delito parezca muy costosa al principio, pero a largo plazo, es menos cara que la alternativa en términos de calidad de vida y de los costos directos del delito.”

61. Los principales retos a los que se enfrentaron los Estados que respondieron al cuestionario en la prevención del delito pueden resumirse del siguiente modo: el fortalecimiento de la prevención social del delito como política pública y la creación de órganos responsables de su aplicación; la lucha contra aspectos concretos de la delincuencia organizada como el tráfico de drogas, la trata de personas y la inmigración ilegal; la mejora de la coordinación entre los diferentes órganos gubernamentales que participan en la prevención del delito; la difusión de información a los gobiernos locales y el fomento de su participación activa en la prevención del delito; la creación de programas de capacitación para resolver la falta de experiencia en prevención del delito y la creación de bases de datos de prácticas óptimas; el uso de tecnologías avanzadas para mejorar las estrategias de prevención del delito, y la creación de mecanismos de evaluación, en particular los relacionados con la evaluación de costos y beneficios.

62. Se recomienda que los Estados cooperen en la aplicación de las directrices para la prevención del delito intercambiando sus conocimientos especializados y sus prácticas óptimas y prestando asistencia técnica en las esferas en que han logrado aplicar con éxito estrategias de prevención del delito. Esa cooperación puede ser bilateral o efectuarse en el marco de organizaciones internacionales, en particular de la ONUDD. Se recomienda también que las organizaciones internacionales que trabajan en ese ámbito aborden de manera integral los retos de la prevención del delito encontrados por los Estados.
